

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2022

Expediente: 2022-0004
Simulación (Verbal)

Subsanada la demanda, por haberse decretado la nulidad de oficio por este despacho y por estar acorde la demanda y los anexos reuniendo los requisitos legales previstos en los artículos 82 al 84 y 368 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la anterior demanda Verbal de **SIMULACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en la Escritura Pública N° 252 otorgada en la Notaria Única de Simijaca, registrada en el FMI No. 172-813, instaurada por medio de apoderado judicial de **DORIS ANDREA BARRAGAN RODRÍGUEZ** y en contra de **CLEMENTE BARRERO MONROY en calidad de vendedor, ADRIANA MARIA RODRIGUEZ CASTIBLANCO y CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ BALLEEN, LUZ MIRYAM BALLEEN POCALAGUA en calidad de compradores y HECTOR RODRIGUEZ MURCIA como beneficiario del usufructo.**

SEGUNDO: Ordenar correr traslado de la demandada y sus anexos por el término de 20 días.

TERCERO: Tramitar la demanda conforme al proceso verbal sumario, tal como lo dispone el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO: Notificar este auto a los demandados como lo disponen los artículos 290 y S.S. del C. G. del Proceso o lo dispuesto por la ley 2213/2022.

QUINTO: Reconocer personería a CARLOS JOSÉ SANDOVAL PEÑALOZA, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

SEXTO: La medida cautelar de INSCRIPCION DE LA DEMANDA, se denegará, hasta tanto preste la caución según el art. 590, núm. 2 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ff9139b2fc9fe8aa07cba93469d3b0153565f4087e3613fc4226c39e99bf07**

Documento generado en 21/10/2022 08:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>